

Constancia secretarial: señor juez dejo constancia que, la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., presentó escrito renunciando al poder encomendado, manifestando que la entidad que representó se encuentra a paz y salvo por todo concepto, renunciando a la regularización de honorarios consagrado en el inciso del artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, a folio electrónico 35 reposa constancia de notificación por aviso al codemandado Jairo Jaramillo Arteaga que data su fecha de entrega el día 09 de mayo de 2022.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-48

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que del poder conferido por el Fondo de Garantías S.A., para representar los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A.; hace la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza.

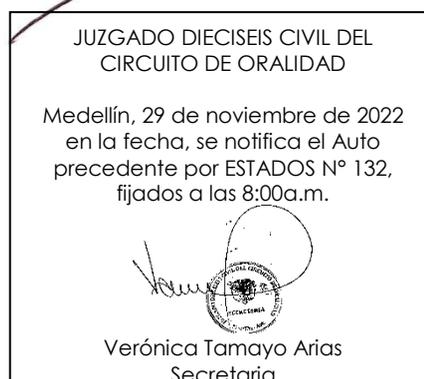
Conforme lo anterior, se requiere al Fondo Nacional de Garantías S.A., con el fin de que procedan a nombrar apoderado judicial que los represente.

De otro lado, conforme el memorial visible a folio electrónico 35, téngase por notificado de la demanda y la orden de apremio, al codemandado Jairo Jaramillo Arteaga.

Conforme lo anterior, se requiere al interesado para que proceda con la respectiva notificación por aviso del codemandado Carlos Eduardo Borda Guzmán.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671c33c186582692abb2446a8352de3baf2b1e09d0ac31ebf70886b0e9127776**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>